

características a órdenes de este juzgado y a favor de la ejecutada. Elabórese la respectiva orden de pago y fraccionamiento del depósito mencionado. Endósense a favor de la ejecutada P&G S.A., los restantes títulos que se encuentren consignados a su nombre.

TERCERO: Endósense a favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. los depósitos que se encuentren dentro del proceso de la referencia por concepto de remanentes.

CUARTO: Levántense las medidas cautelares, oficiase a quienes conocieron de ellas.

QUINTO: Por sustracción de materia no resolverá el recurso de reposición presentado por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEXTO: Se reconoce personería al Dr. WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ, como apoderado de la ejecutada conforme a memorial obrante en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 13 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 61
La secretaria <i>Elicia Esobar</i>

